Expediente de licitación 3/2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS TAREAS EN OBRA, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OBRA NUEVA DE LA FUTURA SEDE DE LA CUADRILLA DE AÑANA SITA EN RIBABELLOSA (ÁLAVA)

Í N D I C E

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**
2. **OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD (Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa).**
3. **SUJETO CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.**
4. **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**
5. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**
6. **EXISTENCIA DE CRÉDITO.**
7. **FORMAS DE PAGO.**
8. **REVISIÓN DE PRECIOS.**

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9. **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.**
10. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.**
11. **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
    - *CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.*
      A) Propuesta técnica de actuación respecto al Proyecto de Ejecución y desarrollo del mismo.
      B) Propuesta técnica de actuación respecto a la Dirección Facultativa (Dirección de Obra + Dirección de Ejecución + Dirección Técnica de las Instalaciones + Coordinación de Seguridad y Salud).
      C) Personal adscrito a la ejecución del contrato.
    - *CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (fórmulas).*
      A) Oferta económica.
12. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
13. **PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN SOBRES, APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**
    A) Presentación de la documentación en Sobres.

B) Apertura y tratamiento de la documentación presentada, determinación de empresas participantes, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación (arts. 157 y 158 de la LCSP).

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

15. ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A) Adjudicación y requerimiento para la presentación de la documentación adicional

B) Formalización del contrato.

16. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Riesgo y ventura del contratista.**
- **Dirección de los trabajos.**

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **Gastos e impuestos exigibles al contratista.**
- **Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**
- **De los seguros y responsabilidades por daños causados a terceros durante la ejecución del contrato.**

19. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DE GARANTÍA.

- **Recepción y liquidación.**
- **Plazo de garantía.**
- **Devolución de la garantía y liquidación de las obras.**
- **Responsabilidad por vicios ocultos.**

20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

IV. INFRACCIONES Y PENALIDADES

23. INCUMPIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

24. INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

25. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.

26. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

V. CONSIDERACIONES FINALES

28. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

29. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

30. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

31. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego, así como en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el presente expediente de licitación.

Ambos Pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD.

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de redacción de proyecto de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución y de coordinación de seguridad, salud en las tareas de obra, respecto a la construcción del edificio de obra nueva de la futura sede de la Cuadrilla de Añana.

El código CPV del contrato es 71000000-8 denominado *"Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección"*.

Este servicio no se divide en lotes, justificándose la razón por la que no procede la división del contrato en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, en el carácter único del servicio, precisándose una unidad de acción en todas las actuaciones que no justifican una pluralidad de contratistas diferentes.

Proyecto de ejecución:

El proyecto de ejecución se redactará a partir del anteproyecto que en su momento redactó el estudio de arquitectura Gómez Puente, el cual se adjunta como Anexo I al Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el presente expediente de licitación.

El proyecto de ejecución, sin perjuicio de que en razón de la legislación vigente fueran necesarios otros documentos, incluirá, cuando menos, los proyectos específicos y documentación siguiente:

Proyecto de actividad o autorización ambiental correspondiente.

Instalación de Climatización.

Instalación de gas.

Instalaciones de Energía y producción.

Certificación eficiencia energética del proyecto y calificación del mismo.

Instalaciones de salubridad.

Instalaciones de depuración, desinfección y filtración.

Instalaciones de protección contra incendios.

Instalaciones suministro de energía de media tensión.

Instalaciones de baja tensión.

Instalaciones de iluminación.

Instalaciones de voz y datos (telecomunicaciones y cableado estructurado).

Instalaciones de seguridad y control de accesos.

Instalaciones de protección contra el rayo.

El proyecto de ejecución contemplará, así mismo, la urbanización del entorno de la edificación proyectada, así como, por otra parte, la solución de las insuficiencias y problemas constructivos que presenta la edificación actual y que

se explicitan en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige este mismo expediente de licitación.

Se dará, por otra parte, cumplimiento de los reglamentos de seguridad industrial que resulten de aplicación. En los aspectos concretos correspondientes a las especialidades y competencias especificas relativas a las instalaciones fijas y el equipamiento propio del conjunto, se mantendrá la necesaria coordinación, al objeto de evitar que se produzca una duplicidad, tal como recoge la LOE.

La coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y la elaboración de un estudio de seguridad y salud en los términos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

Elaboración de un programa de control de calidad tanto los aspectos de obra como el correspondiente a las instalaciones, basado en la normativa vigente y señalando expresamente aquellos elementos y sistemas más significativos del proyecto a evaluar en lo referente tanto a la recepción como a la ejecución.

Elaboración de un Estudio de Gestión de Residuos.

Definición de actuaciones diferenciadas y programación de posibles fases de obra, incluida previsión de plazos justificados de todas y cada una de las fases consideradas.

Elaboración de un estudio de viabilidad económica de las actuaciones, que las justifique en relación con los costes derivados del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones deportivas resultantes del Proyecto, a partir de la información que al respecto facilite a la propia Cuadrilla de Añana.

La asistencia técnica y asesoramiento a la Cuadrilla de Añana en relación con el contenido del proyecto redactado, y cualquier trámite de carácter técnico que se solicite o pueda ser exigible por la Administración competente al respecto, en la tramitación del mismo.

Dirección facultativa (Dirección de Obra + Dirección de Ejecución + Dirección Técnica de las Instalaciones + Dirección de Seguridad y Salud):

La Dirección Facultativa de las Obras (dirección de obra + dirección de ejecución + Dirección Técnica de las Instalaciones + Dirección de Seguridad y Salud), incluida la Gestión de residuos y Control de Calidad de la Obra, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Técnicas, en desarrollo de las soluciones y determinaciones técnicas del Proyecto de Ejecución y los criterios y disposiciones que puedan adoptarse por la Cuadrilla de Añana, la Excma. Diputación Foral de Álava o la propia Dirección Técnica en el desarrollo de las obras.

La Dirección Facultativa de la Obra, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Cuadrilla de Añana ante el contratista.

Tanto la Dirección de Obra como la Dirección de la Ejecución de la obra y la Dirección Técnica de las Instalaciones, se ajustarán a lo establecido en relación con las mismas en la Ley de Ordenación de la Edificación.

La adjudicación efectiva de la Dirección Facultativa queda condicionada a la decisión de la Cuadrilla de Añana y consiguiente adjudicación del contrato total o parcial de obras, sobre la base del proyecto aprobado, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente al efecto, no generándose hasta dicha adjudicación efectiva derecho alguno a favor del adjudicatario de la redacción del proyecto.

En estos servicios objeto de contrato, se incluirá también la asistencia técnica y asesoramiento a la Cuadrilla de Añana en relación con las obras en ejecución, y cualquier aspecto de carácter técnico que se solicite o pueda ser exigible por esta Cuadrilla de Añana competente al respecto, durante la ejecución de las mismas.

Las prescripciones anteriores, como, por lo demás, el resto de condiciones administrativas, relativas a los trabajos objeto de contratación contenidas en este Pliego, se consideran mínimas, y en ningún caso podrán servir para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar

la documentación del Proyecto de ejecución o vengan exigidas por las características específicas de las obras para la correcta ejecución de las mismas.

Cada equipo técnico concursante deberá estar compuesto por el número mínimo de técnicos/as para poder elaborar la documentación que le corresponda dentro del ámbito profesional de sus competencias legalmente reconocidas y asumir las funciones y responsabilidades de los agentes de la edificación definidas por la LOE. En cualquier caso, la composición mínima de cada equipo, así como la titulación de cada uno de sus integrantes, deberá ser la siguiente:

Arquitecto/a superior, responsable de la redacción del Proyecto de Ejecución, así como de la Dirección de Obra, quien se encargará de las labores de coordinación del equipo redactor y el interlocutor ante la Cuadrilla de Añana.

Ingeniero/a superior, responsable de la redacción de los proyectos específicos de las instalaciones del edifico de obra nueva y de la redacción del proyecto de actividad clasificada para la obtención de licencia de actividad, así como la Dirección Técnica específica de las obras de ejecución de las instalaciones.

Arquitecto/a Técnico, responsable de la Dirección de ejecución de la obra.

Coordinador/a de Seguridad y Salud, responsable de la coordinación de la seguridad y la salud en fase de proyecto y de ejecución de las obras, quien podrá ser alguno del personal técnico anteriormente mencionado, o un cuarto/a técnico/a competente en la materia.

Se aportarán certificados de colegiación del personal responsable de la ejecución de este contrato, conforme al ***Anexo I*** bajo la denominación *"Cuadro de acreditación profesional y asignación de funciones"*.

3. SUJETO CONTRATANTE, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.

El sujeto contratante es la Cuadrilla de Añana, ente con personalidad jurídica pública de la Administración Local.

El órgano de contratación es el Presidente de la Cuadrilla de Añana, a tenor de la competencia otorgada por la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el art. 12 apartado ñ) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, compuesta de la siguiente forma:

Presidente: el Presidente de la Cuadrilla de Añana o persona que le sustituya.

Vocales:

- El Asesor Jurídico de la Cuadrilla de Añana o persona que le sustituya.

- La Responsable del Área Económica e Interventora de la Cuadrilla de Añana o persona que le sustituya.

- La Arquitecta Superior de la Cuadrilla de Añana, o persona que le sustituya.

- Un/a juntero/a de la Cuadrilla de Añana.

Secretario/a: Personal administrativo de la Cuadrilla de Añana o persona que le sustituya.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

La redacción del Proyecto de Ejecución deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la formalización del contrato, incluyendo el visado, así como de los proyectos específicos y documentación complementaria que en su caso sea requerida.

Los trabajos de la Dirección Facultativa (Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud en las tareas en obra y la Dirección Técnica de las Instalaciones), se desarrollarán en el momento en que

se haya adjudicado los trabajos de ejecución de obra nueva de la Sede de la Cuadrilla de Añana, con las limitaciones que en su caso pudieran existir, tal y como se determinan en la Cláusula 2 del presente Pliego.

La ejecución de los servicios objeto de esta licitación se desarrollarán en las parcelas catastrales 503, 504, 505, 506, 507, 509 y 510 del polígono 1 del municipio de Ribera Baja / Erriberabeitia.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación (redacción proyecto de ejecución + dirección de obra + dirección ejecución + coordinación seguridad y salud + Dirección Técnica de las Instalaciones + desplazamientos y gastos generales) a afectos de presentar la oferta económica, asciende a la cantidad total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (84.751,95€), la cual se corresponde a SETENTA MIL CUARENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (70.042,93€) más la cantidad CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS Y DOS CÉNTIMOS (14.709,02€) en concepto de IVA.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto o solo incluyan parte de las tareas a las que se refiere el presente Pliego.

Las propuestas económicas presentadas deberán desglosarse, en términos diferenciados, por un lado, en la redacción del Proyecto de Ejecución, y por otro lado, en la prestación de los servicios de la Dirección Facultativa (Dirección de Obra + Dirección de Ejecución + Dirección Técnica de las Instalaciones + Coordinación de Seguridad y Salud).

La redacción del proyecto de ejecución asciende a la cantidad de 42.375,97€ *(50% del presupuesto base de licitación)*, la cual se corresponde a 35.021,46€ más la cantidad de 7.354,50€ en concepto de IVA.

Y el presupuesto base de licitación máximo para la Dirección Facultativa (Dirección de Obra + Dirección de Ejecución + Dirección Técnica de las

Instalaciones + Coordinación de Seguridad y Salud) asciende a la cantidad de 42.375,97€ *(el otro 50% del presupuesto base de licitación)*, la cual se corresponde a 35.021,46€ más la cantidad de 7.354,50€ en concepto de IVA. Dicha adjudicación queda condicionada a lo recogido en la Cláusula 2 del presente Pliego, toda vez que si las obras de construcción, finalmente no pueden ejecutarse, los honorarios correspondientes no serían devengados, o si se ejecutara por fases, los honorarios devengados en cada fase serían los que correspondieran proporcionalmente al Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de las obras contratadas en relación con el PEM correspondiente al conjunto de las obras proyectadas.

Tanto en el presupuesto indicado como base de licitación, como en las ofertas que se formulen por quienes liciten, han de entenderse incluidos todos los conceptos, estudios, dictámenes y gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Asimismo, el presupuesto también incluye los gastos colegiales de visado de proyectos de ejecución y fin de obra de todos las y los técnicos intervinientes.

La adjudicación del contrato y de los distintos trabajos derivados del mismo, estarán condicionados a que exista crédito adecuado y suficiente en el o los ejercicios correspondientes para financiar las obligaciones económicas correspondientes, así como previas autorizaciones del gasto que conlleven.

En cualquier caso, los ofertantes podrán mejorar el presupuesto base de licitación.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Para sufragar el precio del contrato, hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, concretamente en la aplicación presupuestaria 920.625.001 denominada "*Plan Foral de Obras y servicios (sede Cuadrilla)*".

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

7. FORMA DE PAGOS.

El abono de la totalidad de la redacción del Proyecto de Ejecución (50% del precio total oferta objeto de adjudicación), se llevará a cabo en un plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente en que se nos notifique por parte de la Excma. Diputación Foral de Álava de la aprobación del precitado proyecto de ejecución.

El pago del precio de los servicios de la Dirección Facultativa (el otro 50% del precio total oferta objeto de adjudicación), se abonará mensualmente, una vez se presente la certificación de obra en la Cuadrilla de Añana, previamente aprobada por el órgano de contratación y oportunamente firmada. El plazo para su abono será de 1 mes, a contar desde su presentación, siempre y cuando se cumplan los anteriores requisitos.

8. REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato, no procede a la revisión de precios, de conformidad con lo previsto en el art. 103.1 de la LCSP.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 71 de la LCSP, y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguno de sus miembros, deberá justificar documentalmente que está facultado/a para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante, le afectan igualmente las causas de incapacidad para contratar antes citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

De acuerdo con lo previsto en el art. 131 de la LCSP, el contrato del presente expediente de licitación, se adjudicará siguiendo las reglas del procedimiento abierto, según lo preceptuado en los art. 156 a 158 y concordantes de la LCSP. Se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, y conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 de la LCSP.

El presente expediente de licitación, será publicado electrónicamente en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi. Y la presentación de las ofertas, en tiempo y forma, deberán realizarse también a través de dicha Plataforma.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración de las ofertas presentadas, han de servir de base para la adjudicación del contrato del único lote, cuya puntuación total se dividirá entre los criterios evaluables, por un lado, mediante juicios de valor y, por otro lado, mediante los criterios evaluables automáticamente (fórmulas), relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Dichos criterios se detallan a continuación:

- ***CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (hasta 65 puntos)***

A) *Propuesta técnica de actuación respecto al Proyecto de Ejecución y desarrollo del mismo, de acuerdo con el siguiente desglose:* (**hasta 43 puntos**)

1.- Propuesta arquitectónica y relación con Anteproyecto arquitectónico (Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el presente expediente de licitación)…….…….... **Hasta 20 puntos**
2.- Propuesta de las Instalaciones y relación con Estudios previos de Instalaciones……..……..……**Hasta 5 puntos**
3.- Desarrollo del Proyecto. Actuaciones y Fases…… **Hasta 5 puntos**
4.- Valoración económica de las actuaciones propuestas…..… **Hasta 5 puntos**
5.- Metodología y Plan de trabajo……..……..……**Hasta 8 puntos**

Criterios de valoración:

En cuanto a la *Propuesta arquitectónica y relación con Anteproyecto arquitectónico*, se valorará la concreción, adecuación e idoneidad del análisis crítico del Proyecto de Ejecución, de acuerdo con el Anteproyecto adjunto como Anexo I al Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el presente expediente de licitación.

Se tendrá en cuenta las modificaciones y/ o variantes de las soluciones y previsiones definidas a partir del Anteproyecto precitado, y en todo caso de forma justificada, siempre que no desvirtúen la concepción y criterios generales que subyacen en el mismo.

Se definirá, esquemáticamente, la solución arquitectónica integral propuesta y para cada una de sus diferentes áreas funcionales, en la que puedan apreciarse los términos en que se resuelven, cuando menos, los siguientes aspectos:

- Articulación del conjunto edificado resultante tanto con el espacio exterior, con atención expresa a los accesos rodado y peatonal al edificio.

- Estructura de comunicaciones interiores, y relación entre áreas funcionales, en particular, entre administración, despachos, salas de reuniones, pasillos de uso común… con atención expresa a las exigencias del CTE en materia de seguridad a incendios -particularmente en lo relativo a localización precisa y configuración de núcleos de comunicación-, y normas de accesibilidad vigentes.
- Definición de áreas funcionales y ámbitos homogéneos de actuación propuestos, que permita una valoración diferenciada de la ordenación de cada uno de ellos.
- Diseño del entorno exterior del edificio y características constructivas y materiales de su urbanización.
- Composición arquitectónica general del conjunto e integración de nueva arquitectura con el entorno.
- Definición esquemática de la estructura del conjunto proyectado -en coherencia con su posible desarrollo en fases- y avance de soluciones constructivas y materiales, en particular en lo relativo a la solución de fachadas y cubierta.

Todo ello se debe recoger en una Memoria de extensión máxima de 5 folios de dimensiones DIN-A4, y en 5 planos de dimensiones DIN-A3.

Se valorará en el apartado de *Propuesta de las Instalaciones y relación con Estudios previos de Instalaciones*, el avance que se realice en cuanto al planteamiento general de todas las instalaciones, definiéndose en términos esquemáticos su trazado y localización precisa de los espacios y elementos estructurantes de cada instalación en el conjunto, con coherencia con la ordenación general de los espacios proyectados, la situación relativa y características de las distintas áreas funcionales a las que sirven, y las distintas actuaciones y fases de desarrollo que vengan a proponerse.

Serán objeto de atención singular las instalaciones de Climatización y Energía, así como, en general, la consideración y análisis de aspectos medioambientales, en particular, en lo relativo a ahorro energético, al objeto de garantizar la calificación energética exigida al edifico de nueva construcción.

Se definirá la secuencia en que se ejecutarán las Instalaciones en coherencia con las distintas actuaciones diferenciadas que se prevean y fases de desarrollo de las obras que vengan a proponerse.

Todo ello se debe recoger en una Memoria de extensión máxima de 2 folios de dimensiones DIN-A4, y en 2 planos de dimensiones DIN-A3.

En cuanto al *Desarrollo del Proyecto. Actuaciones y Fases*, se tendrá en cuenta en la valoración las propuestas de actuaciones diferenciadas, que participen de cierta autonomía funcional y arquitectónica, y con independencia de que cada una de ellas contenga una o varias actuaciones, proponiéndose fases de obra, que puedan ejecutarse de forma ordenada, siguiendo una secuencia racional de intervención, que garantice el correcto funcionamiento de cada área funcional. **Todo ello se debe recoger en una Memoria de extensión máxima de 2 folios de dimensiones DIN-A4, y en 1 plano de dimensión DIN-A3.**

Se valorará, en cuanto a la *Valoración económica de las actuaciones propuestas*, aportando una estimación económica de las soluciones propuestas en tanto global, como desagregada por actuaciones, justificada y coherente con las soluciones constructivas adelantadas. **Todo ello se debe recoger en una Memoria de extensión máxima de 1 folio de dimensión DIN-A4.**

Y finalmente, en relación a la *Metodología y Plan de trabajo*, se tendrá en cuenta la coherencia y estructura del equipo redactor, y se aportará la metodología y plan de trabajo que considere apropiados para la elaboración del Proyecto de Ejecución, al objeto de garantizar su correcto desarrollo y ejecución en el plazo previsto. A tal efecto, se precisará el grado de dedicación del equipo en la redacción del proyecto, en función del tiempo dedicado al mismo por los profesionales componentes del equipo, expresado en horas de trabajo, y por otra parte, se detallará el número y régimen de reuniones entre equipo redactor y servicios técnicos y políticos de la Cuadrilla de Añana.

En el Plan de trabajo, se precisarán los hitos significativos de ese proceso, y el grado de desarrollo que en cada momento se ofrezca del trabajo, en orden a garantizar el cumplimiento de los plazos, ya sean parciales o totales, establecidos.

Todo ello se debe recoger en una Memoria de extensión máxima de 2 folios de dimensiones DIN-A4, y en 2 planos de dimensiones DIN-A3.

B) *Propuesta técnica de actuación respecto a la Dirección Facultativa (Dirección de Obra + Dirección Ejecución + Dirección Técnica de las Instalaciones + Coordinación Seguridad y Salud), de acuerdo con el siguiente desglose:* (**hasta 12 puntos**)

1.- Organización de la obra en relación con posibles fases y justificación de la articulación de éstas…….……..……. **Hasta 5 puntos**
2.- Organización de la Dirección Facultativa. Metodología para el control y seguimiento de la obra. Plazo de garantía...…….…… **Hasta 7 puntos**

Criterios de valoración:

Se valorará en cuento a la *Organización de la obra en relación con posibles fases y justificación de la articulación de éstas*, la planificación en el desarrollo de ejecución de las obras propiamente dichas, a fin de garantizar la racionalidad de las intervenciones, así como la articulación de las actuaciones en el proceso de ejecución de las obras. Se describirá la secuencia en que se desarrollarán ala ejecución de las obras. Se tendrá en cuenta si se acompaña un avance del cronograma de la fase de ejecución de las obras, que permita apreciar tanto el plazo global en que se desarrollaría el conjunto de las actuaciones previstas, como los plazos parciales asignados a cada una de éstas. **Todo ello se debe recoger en una Memoria de extensión máxima de 1 folio de dimensión DIN-A4, y en 1 plano de dimensión DIN-A3.**

También se valorarán, en cuanto a la *Organización de la Dirección Facultativa. Metodología para el control y seguimiento de la obra. Plazo de garantía*, el número y régimen de visitas a la obra, con indicación de la participación de los distintos técnicos intervinientes en dicho proceso; las condiciones que garanticen el puntual seguimiento de las obras en base a informes periódicos, asistencia a comisiones, asistencia a Junta de Cuadrilla de Añana; establecer un plazo de garantía conforme a los límites establecidos en el

Pliego de Condiciones Técnicas. **Todo ello se debe recoger en una Memoria de extensión máxima de 1 folio de dimensión DIN-A4.**

C) *Personal adscrito a la ejecución del contrato:* (**hasta 10 puntos**)

Se valorará que el personal adscrito al contrato, cumpla con el perfil técnico (aportación de los CV, titulaciones académicas y certificaciones colegiales) y haya redactado proyectos de ejecución, y haya realizado los trabajos propios de direcciones de obra, direcciones de ejecución y de coordinación de seguridad, salud y de las tareas en obra.

Se valorará la coherencia del equipo, a partir de la consideración de los profesionales asignados a cada uno de los trabajos y su articulación interna, y la metodología y plan de trabajos en la redacción del proyecto de ejecución.

Todo ello se debe recoger en una Memoria sin extensión máxima de dimensiones DIN-A4.

- ***CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (fórmulas) (hasta 35 puntos)***

A) Oferta económica (**hasta 35 puntos**)

La valoración de la oferta económica se realizará conforme a lo siguiente:

1. Se presentará la oferta económica cumplimentado el ***Anexo VI*** que se adjunta al presente Pliego.
2. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas económicas que superen el precio base de licitación.
3. Obtendrá la mayor puntuación (35 puntos), el ofertante que presente la oferta económica más baja, siempre que no incurra en baja anormal, conforme a la Cláusula 14 del presente Pliego.
4. El resto de ofertas presentadas, serán puntuadas conforme a la regla de tres inversa.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las proposiciones u ofertas, se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el art.

80 del RGLCAP, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicados.

El plazo de presentación de proposiciones será 16 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio de licitación en el Perfil de Contratación de Euskadi, tal y como señala el art. 156.6 de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal de empresas con otros empresarios, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La presentación de las proposiciones, supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

13. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN SOBRES, APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

A) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN SOBRES.

Los licitadores deberán presentar toda la documentación en un total de tres Sobres, denominados SOBRE “A”, SOBRE “B” y SOBRE “C”.

Estos Sobres se presentarán en tiempo y forma de manera digital, a través cumpliendo con los requisitos de forma, plazos y lugar, tal y como se determinada en el presente Pliego.

La documentación que debe contener cada Sobre, se determina a continuación:

SOBRE “A”, que se denominará “CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR”. Este Sobre deberá contener:

1º.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

2º.- Solvencia técnica. *"Cuadro de acreditación profesional y asignación de funciones"* (***Anexo I***).

3º.- *"Modelo de Declaración Responsable"* (***Anexo II***).

4º.- Correo electrónico al cual dirigir las comunicaciones. (art. 140.1 a) 4º de la LCSP)

5º.- En caso de concurrir en UTE, hay que presentar el ***Anexo III***.

6º.- En su caso, Certificado del Registro de Licitadores, ya sea del Registro de Licitadores del Territorio Histórico de Araba, del Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, y/o Certificado comunitario de clasificación.

SOBRE "B", que se denominará "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR". Este Sobre deberá contener:

1º.- **Memoria de la propuesta arquitectónica y relación con Anteproyecto arquitectónico** (Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas que rigen el presente expediente de licitación), conforme a la extensión y dimensiones precitadas.

2º.- **Memoria de la propuesta de las instalaciones y relación con Estudios previos de Instalaciones**, conforme a la extensión y dimensiones precitadas.

3º.- **Memoria del Desarrollo del Proyecto. Actuaciones y Fases**, conforme a la extensión y dimensiones precitadas.

4º.- **Memoria de la Valoración económica de las actuaciones propuestas**, conforme a la extensión y dimensiones precitadas.

5º.- **Memoria de la Metodología y Plan de trabajo**, conforme a la extensión y dimensiones precitadas.

6º.- **Memoria de la Organización de la obra en relación con posibles fases y justificación de la articulación de éstas**, conforme a la extensión y dimensiones precitadas.

7º.- **Memoria de la Organización de la Dirección Facultativa. Metodología para el control y seguimiento de la obra**, conforme a la extensión y dimensiones precitadas.

8º.- Modelo de Declaración Responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación de contar con un dos (2) por ciento de trabajadores/as con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondiente y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, según el modelo que se adjunta como ***Anexo IV***.

9º.- **Memoria** en la que se recoja los Currículums Vitae, títulos académicos y Certificados de colegiación del personal adscrito a la ejecución del contrato (personal incluido en los Anexos I y V), conforme a la extensión y dimensiones precitadas.

10º.- ***Anexo V*** *"Compromiso de participación y designación de representante"*.

SOBRE "C", que se denominará "OFERTA ECONÓMICA". Este Sobre deberá contener:

1º.- Modelo de la oferta económica conforme al ***Anexo VI***.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no respeten el contenido de cada Sobre, por no haber diferenciado la documentación correspondiente a cada uno de ellos.

El órgano de contratación y/o la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo señalado en el art. 140.3 de la LCSP, se reserva el derecho a comprobar, antes o después de la adjudicación, y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de la documentación presentada en cada uno de los Sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos contenidos, será causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al ofertante, adjudicatario o contratista, en su caso, con la pérdida de la garantía definitiva, o en su caso, con la oportuna indemnización por valor de aquella que no se haya constituido, debiendo indemnizar, además, de los daños y perjuicios que excedan del importe de la garantía definitiva.

B) APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DETERMINACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (arts. 157 y 158 de la LCSP).

Apertura del Sobre "A" - "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR"
(art. 157.1 de la LCSP)

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en tiempo y forma, procederá a la apertura electrónica y verificación de la documentación administrativa, primeramente, presentada en el Sobre "A", conforme al art. 140 de la LCSP. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación requerirá de la oportuna subsanación, comunicándolo al interesado al correo electrónico facilitado para ello. Se le concederá un plazo no superior a 3 días hábiles, tal y como recoge el art. 141 de la LCSP.

Sin embargo, si la documentación presentada, contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición presentada.

Concluidos estos trabajos, la Mesa de Contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas del rechazo.

Apertura del Sobre "B" - "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR"

Una vez se haya procedido a la apertura electrónica y se haya emitido pronunciamiento expreso sobre la documentación presentada en el Sobre "A" por parte de la Mesa de Contratación, se procederá en tiempo y forma a la apertura del Sobre "B".

En este momento, la Mesa de Contratación, una vez abierto electrónicamente el Sobre "B", procederá a levantar Acta dando cuenta de las proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, y se requerirá de subsanación, en su caso, en el plazo máximo anteriormente expuesto. Igualmente, se dará cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados, conforme a las puntuaciones máximas indicadas en el presente Pliego. Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La valoración de la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se hará por los servicios técnicos del sujeto contratante.

Apertura del Sobre "C" - "OFERTA ECONÓMICA"

Una vez se haya procedido a la apertura electrónica del Sobre "B", y se haya emitido pronunciamiento expreso sobre la documentación y se haya procedido a la puntuación de dicho Sobre, por parte de la Mesa de Contratación, se procederá en tiempo y forma a la apertura del Sobre "C".

En este momento, la Mesa de Contratación, una vez abierto el sobre "C", procederá a levantar Acta, indicando las puntuaciones obtenidas en este último Sobre.

Propuesta de Adjudicación por parte de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan con los requisitos del Pliego, levantará el oportuno Acta, en la cual evaluará y clasificará las ofertas, en función a las puntuaciones obtenidas en el Sobre "B" y en el Sobre "C", ordenará de manera decreciente a los licitadores que cumplen con todos los requisitos en función a la puntuación total obtenida. De esta forma, propondrán adjudicar el contrato al licitador que mayor puntuación ha obtenido, elevando esta propuesta al órgano de contratación, esto es, al Presidente de la Cuadrilla de Añana, conforme al art. 150.1 en relación al art. 157 de la LCSP.

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellos ofertantes que realicen una rebaja sobre el presupuesto base de licitación que supere el VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el art. 149 de la LCSP.

15. ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A) ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

Una vez emitido el correspondiente Acta por parte de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación, y elevada al órgano de contratación, esto es, al Presidente de la Cuadrilla de Añana, será éste último quien deberá emitir Resolución, a través de la cual se proceda a adjudicar el contrato, y dentro

de los dos meses siguientes a recibir la documentación, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como ocurre este expediente de licitación, con los presupuestos determinados en el art. 158 de la LCSP.

No obstante, el plazo anteriormente indicado, se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir con los trámites a los que se refiere el art. 149.4 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas).

Dicha Resolución de adjudicación, deberá ser publicada en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi en un plazo no superior a 15 días hábiles, tal y como recoge el art. 151 de la LCSP.

En dicha Resolución, se requerirá al adjudicatario a fin de que presente la documentación adicional, y en el plazo máximo de 10 días hábiles, tal y como establece el art. 150.2 de la LCSP. Dicha documentación adicional es la que se detalla a continuación:

1º.- Copia de la escritura pública de constitución de la mercantil adjudicataria.

2º.- Copia de la escritura pública en donde conste el nombramiento del representante legal de la mercantil adjudicataria, con poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación (como apoderado, administrador único…). Puede que conste en la misma escritura de constitución de la mercantil adjudicataria.

3º.- Copia del DNI del representante legal de la mercantil.

4º.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

5º.- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y/o Hacienda Foral.

6º.- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil contratada, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente Pliego.

7º.- Depósito de la garantía definitiva del 5% (sin IVA), sobre el precio final ofertado objeto de adjudicación, conforme al art. 107 de la LCSP. Dicha garantía definitiva, se podrá prestar en alguna de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP. Por tanto, se podrá prestar la garantía definitiva mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente titularidad de la Cuadrilla de Añana (Kutxabank – ES87 2095 3212 6410 9017 5240). Igualmente, se podrá prestar la garantía definitiva en forma de Aval, conforme al ***Anexo VII***; o se podrá prestar la garantía definitiva en forma de Seguro de Caución, conforme al ***Anexo VIII***. El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al requerimiento efectuado por el órgano de contratación, tal y como dispone el art. 150.2 de la LCSP.

B) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y, además, podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo con los gastos de su otorgamiento ante notario.

Al contrato se le adjuntarán como Anexos, el presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen esta licitación.

En nuestro supuesto, no cabe el recurso especial, al no cumplir con los requisitos preceptuados en el art. 44 y concordantes de la LCSP. Por tanto, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes, contando dicho plazo a partir de que se reciba la notificación de la Resolución de presidencia a través de la cual se comunique la adjudicación, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con todos los requisitos marcados en el presente Pliego.

De conformidad con lo recogido en el art. 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% sobre el presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer

lugar contra la garantía definitiva depositada, si se hubiese constituido, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2 subapartado b) de la LCSP.

16. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

La propuesta de adjudicación del contrato, no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152 de la LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, o el desistimiento del procedimiento, podrán acordarse por el órgano de contratación, esto es, por el Presidente de la Cuadrilla de Añana, antes de la formalización del mismo.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá ser fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el presente expediente de licitación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Riesgo y ventura del contratista.**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista conforme a los arts. 197 y 300 de la LCSP, y con sujeción, en todo caso, a las cláusulas administrativas contenidas en el presente Pliego y a las especificaciones técnicas determinadas en el Pliego que rige esta licitación.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél, o entre su/s subcontratista/s y/o sus trabajadores/as de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cuadrilla de Añana ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas dependientes de él, se comprometa la buena marcha del contrato, el sujeto contratante podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

- **Dirección de los trabajos.**

La dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, a los servicios dependientes del órgano de contratación. Son funciones del responsable del contrato:

a) Interpretar el Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.

c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

d) Proponer las modificaciones que convenga introducir.

e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales y conformar las facturas correspondientes a los trabajos realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.

f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.

g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o

especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del contrato.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **Gastos e impuestos exigibles al contratista.**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la Cuadrilla de Añana al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública.

En relación a las licencias, autorizaciones y permisos que procedan, serán por cuenta de la Cuadrilla de Añana.

Sin embargo, serán de cuenta del contratista los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de colegiación, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

- **Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de

noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Cuadrilla de Añana, por cuanto aquélla queda expresamente sometida al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Asimismo, dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Cuadrilla de Añana, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse, bajo ningún concepto, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Cuadrilla de Añana, deben abstenerse de realizar

actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

- **De los seguros y responsabilidades por daños causados a terceros durante la ejecución del contrato.**

El adjudicatario deberá presentar copia de una póliza y justificante del pago de la prima de un seguro de responsabilidad civil profesional y general, específico para este proyecto, que cubra las responsabilidades en que puedan incurrir tanto el director de la obra como los componentes de su equipo de apoyo, en función de su intervención en el mismo, por los daños y perjuicios causados a cualquier tercero. El límite mínimo de responsabilidad otorgado por esta póliza será de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000€). Se deben incluir como mínimo las siguientes coberturas:

a) Responsabilidad civil general, donde se incluya también la profesional (o esta cobertura de manera independiente).

b) Responsabilidad civil patronal o accidente de trabajo

c) Responsabilidad civil subcontratistas (si se efectúa la misma).

d) Responsabilidad civil cruzada (si se efectúa la RC Subcontratistas).

e) Defensa y fianzas.

Se deberán hacer constar en la póliza de seguro que se contrate, entre otras, las siguientes condiciones:

- El asegurador se obligará a poner en conocimiento de la Cuadrilla de Añana cualquier contingencia de renovación del seguro o falta de pago del mismo, en forma tal que no haya interrupción en la vigencia del mismo bajo ningún concepto, pasando el recibo pendiente, en su caso, a la mencionada Entidad y pudiendo hacerlo efectivo ésta por cuenta de la empresa adjudicataria, a cuenta de las certificaciones de obra y en su caso, de la garantía definitiva.

- En ningún caso se podrá modificar ni cancelar la cobertura de estos riesgos ni el capital asegurado sin la autorización de forma expresa y por escrito de AK, siendo

siempre y en todo caso a cargo del adjudicatario el abono de la prima y el importe de las franquicias que resultaran de aplicación.

19. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PLAZO DE GARANTÍA.

- **Recepción y liquidación.**

La recepción y liquidación de las obras, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.

La Dirección de Obra deberá presentar en la recepción, además de una copia completa en soporte informático en formato editable, la siguiente documentación:

- Planos definitivos de las instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Certificado del control efectuado durante el transcurso de la obra con la descripción y resultado de todos los ensayos realizados en la misma.
- Certificado de haber realizado las pruebas finales de fontanería, calefacción y electricidad de acuerdo con la normativa vigente.
- La Dirección de Obra deberá asistir a la recepción de la obra. En caso de que se aprecie algún defecto en la obra durante el período de garantía, la Dirección de Obra dictará a la empresa constructora las instrucciones oportunas para solucionarla.
- La Dirección de Obra se encargará de la confección del libro del edificio el cual se entregará a la recepción de las obras.
- La Dirección de Obra entregará los planos definitivos y actualizados del edifico junto con el Certificado de Fin de Obra y restantes documentos de final de obra debidamente visada por el colegio profesional correspondiente, tanto en papel como en soporte digital.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

- **Plazo de garantía.**

El plazo de garantía será de un año, conforme preceptúa el art. 111.5 de la LCSP.

La Dirección de Obra será responsable de la tramitación con los organismos competentes de los proyectos de instalaciones y demás trámites hasta obtener la licencia de apertura, asumiendo, además, el coste económico de dichos trámites.

- **Devolución de la garantía y liquidación de las obras.**

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección de Obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.

- **Responsabilidad por vicios ocultos.**

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos imputables a la Dirección Facultativa, éstos responderán de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

20. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el art. 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 214.2 letra *b)* de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración

sustancial de las características del contratista, si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

En cuanto a la contratación por la empresa adjudicataria de la realización parcial del contrato con terceros, estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 215 de la LCSP, así como al oportuno pago a las empresas subcontratistas y suministradoras, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 216 de la LCSP.

En todo caso, la empresa contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la/s empresa/s subcontratista/s, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición de contratar, así como cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas empresas subcontratistas.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Cuadrilla de Añana podrá acordar, por razones de interés público, la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese demora en el pago superior a cuatro meses en las condiciones previstas en el art. 198.5 de la LCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el art. 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el art. 205 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 207 de la LCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la empresa contratista, cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del veinte (20) por ciento del precio inicial del contrato, excluido el IVA.

IV. INFRACCIONES Y PENALIDADES.

23. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Cuadrilla de Añana podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades de 500€ diarios, IVA excluido.

En el supuesto de incumplir con el plazo máximo determinado para la entrega del Proyecto de Ejecución visado, esto es, en un plazo máximo de dos (2) meses desde la formalización del contrato, se impondrá una penalidad equivalente al 15% del precio por el que se ha sido adjudicado este contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, a excepción de la precitada penalidad, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

24. INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Cuadrilla de Añana podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato.

La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación determinada en este Pliego o en los preceptos de la LCSP antes citados, podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato o la resolución del contrato.

25. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Cuadrilla de Añana podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido; y sin que la totalidad de dichas penalizaciones pueda superar el 50% del precio convenido.

26. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.

Ocurrido el comportamiento u omisión constitutivo de infracción, se notificará al contratista la propuesta de sanción para que en el plazo máximo de 10 días hábiles alegue lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo o presentadas las alegaciones por el contratista, se procederá a emitir la resolución correspondiente por el órgano de contratación. Las sanciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas, deduciéndose su importe de la correspondiente factura, salvo en el caso de resolución del contrato, que será dispuesta por el órgano de contratación.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios, las establecidas en los arts. 211 y 313 de la LCSP.

Asimismo, se consideran causas de resolución del contrato el incumplimiento del contrato, las reiteradas deficiencias en el servicio, la falta de ejecución del contrato en el plazo previsto, así como la imposibilidad técnica por parte del adjudicatario de realizar el contrato.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, previa instrucción del correspondiente expediente con trámite de audiencia al

interesado y determinará el cese de la prestación del servicio, la incautación de los elementos de la empresa afectos al mismo, en su caso, con el fin de asegurar la prestación del mismo, y la convocatoria de licitación para adjudicar.

A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos del contrato como personal de la Cuadrilla de Añana.

V. CONSIDERACIONES FINALES

28. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato objeto de la presente licitación, serán propiedad de la Cuadrilla de Añana, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que puede oponerse a ello el contratista autor de los trabajos.

El contratista no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho intelectual, llevarán aparejada la cesión de éste a la Cuadrilla de Añana, como sujeto de contratación.

29. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del

contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para el contrato de servicios, como en nuestro supuesto. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 de la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

30. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecidos en la legislación vigente.

Los licitadores dispondrán de los medios de impugnación dispuestos en la LCSP y en la normativa general del procedimiento administrativo.

31. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.

En el caso que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento de Protección de Datos, así como las derivadas de la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 3/2018,

de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

El adjudicatario, estará obligado a facilitar a la Cuadrilla de Añana cuantos datos o documentos resulten necesarios para dar debido cumplimiento a las prescripciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con lo recogido en el art. 49.4 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Los datos y documentos solicitados, serán entregados en el plazo necesario para dar debido cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionados, el cual se indicará en el requerimiento que se le remita al efecto.

La falta o retraso en la entrega de los datos o documentos requeridos, será considerado como infracción susceptible de ser penalizada de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 192 y 193 de la LCSP.

En Ribabellosa, a 29 de septiembre de 2022.

ANEXOS

ANEXO I. CUADRO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN DE U.T.E.

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS (2) POR CIENTO DE TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ANEXO V. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.

ANEXO VI. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO VII. MODELO DE AVAL.

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

ANEXO I. CUADRO DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

Cuadro de acreditación profesional y asignación de funciones	
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS TAREAS EN OBRA, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OBRA NUEVA DE LA FUTURA SEDE DE LA CUADRILLA DE AÑANA SITA EN RIBABELLOSA	
EQUIPO REDACTOR PROYECTO DE EJECUCIÓN	
ARQUITECTO/S	
ARQUITECTO/S TÉCNICO/S	
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Fase proyecto de ejecución)	
INGENIERO/ S	
Climatización	
Electricidad	
Fontanería y saneamiento	
Telecomunicaciones	
Otras Ingenierías/Profesionales	
EQUIPO DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA	
ARQUITECTO/S (Director de Obra)	
ARQUITECTO/S TÉCNICO/S (Director de Ejecución de obra)	
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD (Fase obra)	
INGENIERO/S	
Climatización	
Electricidad	
Fontanería y saneamiento	
Telecomunicaciones	
Otras Ingenierías/Profesionales	

- Las casillas correspondientes a los y las profesionales del equipo han de rellenarse necesariamente con nombres de personas físicas.

- Todos/as los/las profesionales que aparezcan en este cuadro deberán aportar sus certifica dos de colegiación y seguros de responsabilidad civil en el sobre "B".
- Todos los y las profesionales que aparecen en este documento, deben presentar su compromiso expreso con los licitadores para desempeñar las funciones que tengan asignadas en este cuadro, según el modelo ***Anexo V***.

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ……., con DNI ……, con domicilio en …….. y correo electrónico a efectos de notificaciones ……, en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la mercantil …….. con CIF ……., al objeto de tomar parte en este procedimiento de licitación en base a una pluralidad de criterios de adjudicación, seguido por la Cuadrilla de Añana, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS TAREAS DE OBRA, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OBRA NUEVA DE LA FUTURA SEDE DE LA CUADRILLA DE AÑANA SITA EN RIBABELLOSA (ÁLAVA).

Y a los efectos que señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato de referencia, declara bajo su responsabilidad:

a) Que la empresa licitadora que represento ……..……..…….. cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, comprometiéndose a que, en caso de resultar adjudicataria del presente expediente de licitación, acredite ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

b) Que la empresa licitadora que represento, cumple con las condiciones de solvencia económica financiera/técnica y profesional exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor de licitador arriba indicado.

c) Que no está incurso en causa de prohibición de contratar.

d) Que la empresa licitadora que represento, responderá con carácter solidario frente a la Cuadrilla de Añana.

e) Que la empresa licitadora que represento ……..…….. señala el siguiente correo electrónico a efectos de notificaciones:

……

En ……., a ……., de …… de 2022.

Fdo.: ……..

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN DE U.T.E.

(En caso de la U.T.E., se aportará una declaración responsable por cada miembro de la U.T.E. y se anexará/n la/s declaración/es al presente Modelo)

D./Dña. ……., con DNI ……, con domicilio en …….. y correo electrónico a efectos de notificaciones ……,

en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la mercantil …….. con CIF ……..,

Y

D./Dña. ……., con DNI ……, con domicilio en …….. y correo electrónico a efectos de notificaciones ……,

en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la mercantil …….. con CIF ……..,

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de …….% y …….% y que nombran representante o apoderado único de la U.T.E. a D./Dña. ……., con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato, hasta la extinción del mismo, indicando el correo electrónico de la U.T.E. a efectos de notificaciones: ……

Y como prueba de conformidad de esta declaración, la firmamos.

En ……., a …….. de …… de 2022.

Fdo.: …… Fdo.: …….

(sello empresa) (sello empresa)

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS (2) POR CIENTO DE TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D./Dña. ……., con DNI ……, en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la mercantil …….. con CIF …….., en relación al procedimiento de licitación seguido por la Cuadrilla de Añana para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS TAREAS DE OBRA, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OBRA NUEVA DE LA FUTURA SEDE DE LA CUADRILLA DE AÑANA SITA EN RIBABELLOSA (ÁLAVA), bajo su responsabilidad,

DECLARA

1º.- Que la empresa a la que representa, emplea a:

☐ Menos de 50 trabajadores.

☐ 50 o más trabajadores y

- ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- ☐ Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

2º.- Que la empresa a la que represento, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

3º.- Que la empresa a la que representa:

☐ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el art. 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ Emplea a 250 o menos trabajadores y cumple con lo establecido en el art. 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva

de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

☐ En aplicación del art. 45.5. de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

En ……, a ……. de …… de 2022.

(firma de la entidad)

ANEXO V. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

EL/LOS LICITADOR/ES:

D./Dña……., con DNI. ……, en nombre propio o en representación de la mercantil …….. con CIF ……..,

Y EL/LOS PROFESIONAL/ES: *(Cada uno de los que aparecen en el Anexo I)*

D./Dña……, con DNI. ……..

D./Dña……, con DNI. ……

D./Dña……, con DNI. ……

D./Dña……, con DNI. ……

D./Dña……, con DNI. ……..…

Se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios del presente contrato PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS TAREAS DE OBRA, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OBRA NUEVA DE LA FUTURA SEDE DE LA CUADRILLA DE AÑANA SITA EN RIBABELLOSA (ÁLAVA), a trabajar en equipo, desarrollando las funciones que tienen asignadas en el cuadro del *Anexo I*.

Y a los efectos establecidos en el Pliego de Condiciones que rigen la contratación, nombran como representante y coordinador del equipo a D./Dña. ……..

En ……, a ……. de …… de 2022.

Firmado POR TODAS LAS PERSONAS

ANEXO VI. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. ……., con DNI ……, con domicilio en …….. y correo electrónico a efectos de notificaciones ……,

en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio o en representación de la mercantil …….. con CIF ……., en relación al procedimiento de licitación seguido por la Cuadrilla de Añana para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS TAREAS DE OBRA, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OBRA NUEVA DE LA FUTURA SEDE DE LA CUADRILLA DE AÑANA SITA EN RIBABELLOSA (ÁLAVA),

DECLARO:

1º.- Que me comprometo a la prestación del servicio por el precio total de …… (……..€), más la cantidad de …….. (……..€) en concepto del …….% de I.V.A., por lo que la cantidad total de la oferta que ahora presento asciende a la suma total de …… (……€), correspondiendo el 50% a la oferta económica en concepto de redacción del Proyecto de Ejecución, y el otro 50% a la oferta económica en concepto de los trabajos de la Dirección Facultativa (Dirección de Obra + Dirección de Ejecución + Dirección Técnica de las Instalaciones + Coordinación de Seguridad y Salud).

2º.- Que en la citada cantidad, deben entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrio de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

3º.- Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y demás documentación que rigen el presente expediente de licitación, y que expresamente asumo y acato en su totalidad.

4º.- Que la empresa que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ……, a ……. de …….. de 2022.

Fdo.: ……

ANEXO VII. MODELO DE AVAL

La entidad ……., con CIF ……., con domicilio en ……, y en su nombre interviene D./Dña. ……., con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA A

La mercantil ……..…., con CIF ……..…….. en virtud de lo dispuesto en el art. 107 de la LCSP, en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS TAREAS DE OBRA, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OBRA NUEVA DE LA FUTURA SEDE DE LA CUADRILLA DE AÑANA SITA EN RIBABELLOSA (ÁLAVA), y por importe de ……... (…….€).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con el compromiso de pago al primer requerimiento de la Cuadrilla de Añana, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente de la Cuadrilla de Añana no autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro Especial de Avales con el número ……

En ……, a …… de …… de 2022.

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La entidad ……., con CIF ……., con domicilio en ……, y en su nombre interviene D./Dña. ……., con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A

La mercantil ……., con CIF …….. en concepto de tomador del seguro, ante la Cuadrilla de Añana, hasta el importe de …….. (……..€), en concepto de garantía definitiva, en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por la que se rige el contrato que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES Y DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS TAREAS DE OBRA, RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE OBRA NUEVA DE LA FUTURA SEDE DE LA CUADRILLA DE AÑANA SITA EN RIBABELLOSA (ÁLAVA), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar, conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y la propia LCSP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador se compromete a indemnizar al asegurado al primer requerimiento realizado por la Cuadrilla de Añana.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria, y a las normas contenidas en el Reglamento de constitución, devolución y ejecución de garantías de la Cuadrilla de Añana.

En ……, a …….. de …….. de 2022.

(firma y sello del asegurador)